

## MEMORANDO SAR-SG-066-B-2025

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
ABG. NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ



Firmado digitalmente  
por [F] NIDIA SARAHI  
BERRIOS MARTINEZ -  
1701199400415

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES ENERO 2025

**FECHA:** 04 DE FEBRERO DE 2025

En atención a su Memorando SAR-OIP-014-2025 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de enero 2025, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de enero de 2025, se informa que no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de enero de 2025, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación de los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-636-2024	27/12/2024	"...ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la modificación del Acuerdo Numero SAR-479-2018 el cual deberá leerse de la siguiente manera: PRIMERO:...; SEGUNDO:: Crease el Comité de Gestión de Riesgos..."
SAR-13-2025	08/01/2025	"...ACUERDA: PRIMERO: Ampliar al diez (10) de enero del año dos mil veinticinco (2025) la presentación de la Declaración Jurada Informativa denominada "Declaración Mensual de Compras del Impuesto Sobre Ventas (DMC)..."



Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta de los Acuerdos SAR-636-2024 y SAR-13-2025, fueron solicitados mediante Oficio SAR-DE-14-2025 de fecha 13 de enero de 2025 ante la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido y copias de los Acuerdos a publicar.

4. **Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de enero de 2025, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:**

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-06-2025	02/01/2025	ACUERDO DELEGACION PARA LOS DEPARTAMENTO DE RECAUDACION NIVEL NACIONAL	DELEGACION PARA FIRMAR LAS PROVIDENCIAS QUE RESUELVAN LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIÓN A: WENDY ARMIDA AGUILAR TOLEDO, JEFE DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA, SANDRA MARIBEL ALMENDARES RODRIGUEZ, JEFE DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO, YANETH RUBENIA HERNANDEZ GUIFARRO, JEFE DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO, OSMAR EDGARDO RIVERA JUAREZ, JEFE DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA, GISELA JAMILETH HERRERA SOLORZANO, JEFE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA, MARIO JOSUE SANCHEZ TABORA, JEFE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COPÁN, CLAUDIA CAROLINA SALINAS MONGE, JEFE DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOR-ORIENTAL, GLENDA SUYAPA VILLANUEVA MEDINA, ANALISTA DE RECAUDACIÓN/ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COLÓN, INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNANDEZ, COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA, MARCELA ISABEL GARCIA BANEGAS, COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA, DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES, COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, WALTER SAUL SALGADO ROMERO, COORDINADOR DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOR-ORIENTAL, SINDY MALENY QUINTANILLA MEMBREÑO, COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOR-OCCIDENTAL.
SAR-011-2025	06/01/2025	ACUERDO DELEGACION PARA DUNIA YANETH GODOY	ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA FIRMAR DICTÁMENES E INFORMES TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GRACO SPS, DEL 08/01/2025 AL 07/03/2025.



# Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

<b>SAR-012-2025</b>	06/01/2025	<b>ACUERDO DELEGACION DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA</b>	ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA FIRMAR AVISOS DE COBRO E INFORMES TÉCNICOS DE LA COORDINACIÓN DE COBRANZAS PERSUASIVA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN DE GRACO SPS, DEL 08/01/2025 AL 07/03/2025,
<b>SAR-015-2025</b>	10/01/2025	<b>ACUERDO DE DELEGACION A LA LICENCIADA HILDA CHIRINOS</b>	PARA REALIZAR LAS FACULTADES INHERENTES A LA DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TGU.
<b>SAR-019-2025</b>	13/01-2025	<b>ACUERDO DE DELEGACIÓN MIRIAN JOHANA SOLORZANO AGURCIA</b>	ACUERDO DE DELEGACIÓN MIRIAN AGURCIA LA FACULTAD DE FIRMAR DICTÁMENES E INFORMES TÉCNICOS EN EL DEPTO. DE ASESORIA Y PROCURACIÓN DE GRACO SPS
<b>SAR-020-2025</b>	13/01/2025	<b>ACUERDO DE DELEGACIÓN AZUCENA YAZARI ERAZO</b>	ACUERDO DE DELEGACIÓN MIRIAN AGURCIA LA FACULTAD DE FIRMAR CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.
<b>SAR-46-2025</b>	15/01/2025	<b>ACUERDO DE DELEGACIÓN EVA MARÍA BARREIRO CERRATO</b>	AMPLIACION ACUERDO DELEGACION SAR-650-2023 PARA CONOCER Y RESOLVER EXPEDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DNCT-09-01-2025.
<b>SAR-48-2025</b>	20/01/2025	<b>ACUERDO DELEGACION JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS</b>	ACUERDO DE DELEGACION PARA LAS FACULTADES DE FIRMAR TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR.

 Archivo  
NSBM/GLLV



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-06-2025**

**Tegucigalpa, M. D.C., 02 de enero de 2025**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 198 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Administración Tributaria: 1)...; 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, ... y la Ley; 13)...; y 15) Cualquier otra facultad o atribución que establezca la Ley, en sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se crea entre otras la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024 y Acuerdo No. SAR-435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el período comprendido del dos (02) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **WENDY ARMIDA AGUILAR TOLEDO**, Jefe de Recaudación de la Dirección Regional de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, **SANDRA MARIBEL ALMENDARES RODRIGUEZ**, Jefe de Recaudación de la Dirección Departamental de El Paraíso, **YANETH RUBENIA HERNANDEZ GUIFARRO**, Jefe de Recaudación de la Dirección Departamental de Olancho, **OSMAR EDGARDO RIVERA JUAREZ**, Jefe de Recaudación de la Dirección Departamental de Comayagua, **GISSELA JAMILETH HERRERA SOLORZANO**, Jefe de la Dirección Departamental de Choluteca, **MARIO JOSUE SANCHEZ TABORA**, Jefe de la Dirección Departamental de Copán, **CLAUDIA CAROLINA SALINAS MONGE**, Jefe de Recaudación de la Dirección Regional Nor-oriental, **GLENDA SUYAPA VILLANUEVA MEDINA**, Analista de Recaudación/Encargada del Departamento de Recaudación de la Dirección Departamental de Colón, **INGRID DEL CARMEN BURGOS HERNANDEZ**, Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, **MARCELA ISABEL GARCIA BANEGAS**, Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, **DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES**, Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección Regional Centro Sur, **WALTER SAUL SALGADO ROMERO**, Coordinador de Cuenta Corriente de la Dirección Regional Nor-oriental, **SINDY MALENY QUINTANILLA MEMBREÑO**, Coordinadora de Cuenta Corriente de la Dirección Regional Nor-occidental la facultad de firmar las providencias que resuelven las Solicitudes de Compensación.

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del dos (02) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAH BERRIOS MARTINEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-011-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 06 de enero de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,224, de fecha 28 de diciembre del 2016 que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2024 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformado el mismo mediante los Acuerdos número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como “Grandes” en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-109-2019 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el Estatuto Orgánico del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el cual se establecen los servicios que deben brindar los diferentes departamentos y oficinas de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

#### POR TANTO

En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 198, 199 Y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Número SAR-435-2022.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por un período comprendido del ocho (08) de enero del dos mil veinticinco (2025) al siete (07) de marzo del dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **DUNIA YANETH GODOY BONILLA**, Analista de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar los dictámenes e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

**SEGUNDO:** La delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del ocho (08) de enero del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-012-2025**

Tegucigalpa, M. D.C., 06 de enero de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado mediante el Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 y, Acuerdo No. SAR-435-2022.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del ocho (08) de enero del dos mil veinticinco (2025) al siete (07) de marzo del dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar avisos de cobro e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cobranzas Persuasiva del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del ocho (08) de enero del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.**

  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
**NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**ACUERDO NÚMERO SAR-015-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 10 de enero de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...,5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-268-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, se delegó a la ciudadana **EVA MARIA BARREIRO CERRATO**, en su condición de Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar todo lo inherente a dicha Dirección, y en vista que, la misma se encuentra gozando de ocho (8) días de vacaciones, razón por el cual, es necesario designar en otro funcionario las funciones a ella delegadas.



**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024 y Acuerdo No. SAR-435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el período comprendido del trece (13) al veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **HILDA MARISELA CHIRINOS CRUZ**, en su condición de Jefa del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar en el ámbito de su jurisdicción y competencia todos los actos administrativos inherentes a dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del trece (13) hasta el veintidós (22) de enero del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-019-2025**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 13 de enero de 2025**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.



**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y demás disposiciones aplicables.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el periodo comprendido del trece (13) de enero al doce (12) de abril del año dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **MIRIAN JOHANA SOLORZANO AGURCIA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección Regional Noroccidente, la facultad de firmar dictámenes e informes técnicos del Departamento de Asesoría y Procuración Legal de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del trece (13) de enero hasta el doce (12) de abril del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.-**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-020-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 13 de enero de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando la misma mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortés, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro, a excepción del Municipio de Olanchito.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de san Pedro sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.



**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 202-2024 y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y demás disposiciones aplicables.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por el periodo comprendido del trece (13) de enero al doce (12) de abril del año dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **AZUCENA YAZARI ERAZO MATIAS**, Analista del Departamento de Asesoría y Procuración Legal, la facultad de firmar cédulas de notificación y recepción de actos administrativos del Departamento de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del trece (13) de enero hasta el doce (12) de abril del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.-**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-46-2025**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 15 de enero de 2025**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la Suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley. -

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022 fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como “Grandes Contribuyentes”, con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que actualmente la Dirección Regional Centro Sur, tiene dentro de su inventario una cantidad significativa de mora administrativa, lo que provoca la necesidad de establecer estrategias que permitan efectiva de los expedientes que componen dicha carga.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones



obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No SAR. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar por un período comprendido del veinte (20) de enero del año veinticinco (2025) al treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025), a la ciudadana **EVA MARIA BARREIRO CERRATO**, en su condición de Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependen de esa jurisdicción, la facultad de conocer los expedientes de la Dirección Regional Centro Sur que le sean asignados y los que están en proceso en su jurisdicción, procediendo dentro del ámbito de sus atribuciones, a la firma de los dictámenes, resoluciones y demás actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

**SEGUNDO:** La delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinte (20) de enero del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUIA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-48-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 20 de enero de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2024, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de SECRETARIA GENERAL del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Mediano y Pequeños Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-616-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024, fue delegado temporalmente el Ciudadano **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS**, en su condición de Jefe del Departamento de Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa, la facultad de firmar en el ámbito de jurisdicción y competencia lo inherente a la Dirección Regional Centro Sur, lo en el citado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-022-2025 de fecha 14 de enero del 2024, fue promovido mediante Ascenso el ciudadano **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS** al cargo de Director Regional Centro Sur.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y Acuerdo Número SAR- 616-2024.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Número SAR-616-2024 de fecha 12 de diciembre del 2024

**SEGUNDO:** Delegar al ciudadano **JOSÉ MANUEL ORTEGA SANTOS**, en sus condición de Director Regional Centro Sur, la facultad de firmar en el ámbito de su jurisdicción y competencia todos los actos administrativos inherente a dicha Dirección.

**TERCERO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**CUARTO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinte (20) de enero del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.**

  
  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
  
**NADIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

